

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios
prestados por el Poder Judicial del Estado de Puebla*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

9/jul/2024 ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Escuela Estatal de Formación Judicial, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
PUEBLA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA ESTATAL DE FORMACIÓN
JUDICIAL..... 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA ESCUELA ESTATAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

ÚNICO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Escuela Estatal de Formación Judicial, mismos que se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Diplomado presencial en las materias de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; de Justicia Administrativa y Mediación y demás Diplomados, dirigidos al público en general y a los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Puebla, con duración de 120 a 140 horas, por persona. ----- \$6,500.00

II. Diplomado presencial en materia de mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, dirigido al público en general y a los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Puebla, con duración de 140 horas, por persona. ----- \$8,000.00

Los estudiantes de escuelas públicas y/o privadas, que presenten credencial vigente y los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Puebla, recibirán una reducción del 25% de las cuotas de los derechos a que se refiere en el presente instrumento y podrán pagar en tres pagos parciales, previo a la culminación del Diplomado de que se trate.

Las Organizaciones, Asociaciones e Instituciones Educativas Públicas y/o Privadas, que convengan con la Autoridad Judicial competente, realizar acciones de difusión de los Diplomados materia del presente Acuerdo, gozarán de una reducción del 15% del pago de los derechos a que se refiere este instrumento, a favor de las personas que realicen la inscripción a cualquiera de los Diplomados.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Escuela Estatal de Formación Judicial, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 9 de julio de 2024, Número 7, Edición Vespertina, Tomo DXCI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

C. JOSEFINA MORALES GUERRERO. Rúbrica.